NOTA DNCP/DNC/N° 32.659/2016. **Asunción, 04 de Noviembre de 2016.**

REF: EXP. N° 331.461 EN FECHA (01/11/16) –CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE RESMA DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" (OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES AL LLAMADO) – ID N° 319.009

Señor:
ALBERTO MENDIETA
DIRECTOR
MINISTERIO DE JUSTICIA
PODER EJECUTIVO
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B Punto 19:** Sugerimos a la Convocante ajustarse a la Carta de Invitación Estándar en este Punto donde establece; **Solicitud de Muestras: Se solicitará Muestras** [Si/NO] **[En caso de solicitar muestras**, la Convocante deberá especificar la forma y plazo de presentación de las mismas, y en caso que se admita la presentación de muestras con posterioridad a la presentación de las ofertas, deberá garantizarse la aplicación irrestricta de los principios de igualdad y transparencia en el acto de recepción de las muestras y proceso de inspección. Por tanto la convocante deberá establecer la fecha y hora para la recepción de las mismas].

2. **Anexo B Punto 20 inc d:** Consultamos a la Convocante con que objeto establecen dicho requerimiento considerando que de no ajustarse el bien a las especificaciones técnicas, el comité de evaluación descalificará dicha oferta.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abog. Diego Piris
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/DP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py